INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente para reprogramar las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social. Pasa para lo pertinente.

MARTHA PATRICIA LOPEZ ROZO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO ORALIDAD DE CALI

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: MARTHA INES RENGIFO VILLALBA
DEMANDADOS: COLPENSIONES, PORVENIR S.A. Y PROTECCION
RADICADO: 76001310501520190044 2-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 724
Santiago de Cali, siete (7) de julio de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y encontrándose el presente proceso dentro de las excepciones del Decreto 637 de 2020 y el Acuerdo PCSJA 20-11567 de 2020, se procederá a reprogramar fecha para llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: FÍJESE el día **DIEZ (10) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS OCHO (8 A.M.) DE LA MAÑANA** para llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, informándoles a los apoderados judiciales de las partes con antelación a la celebración de la audiencia, si esta se realiza a través de whatsapp, o por alguna de las plataformas unificadas de comunicación, para que estos a su vez lo comuniquen a sus poderdantes, para el cabal cumplimiento de la comparecencia a la citada audiencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR por el medio más expedito el presente auto a la procuradora encargada de los asuntos laborales, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 1149 de 2007, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE

JAIR ORLANDO CONTRERAS MENDEZ
Juez

/P.L.

Juzgado 15 Laboral del Circuito

Santiago de Cali, 08 de julio de 2020.-

En Estado N° 51 se notifica a las partes el auto anterior.

_____
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente para reprogramar las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social. Pasa para lo pertinente.

MARTHA PATRICIA LOPEZ ROZO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO ORALIDAD DE CALI

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: DYNETH LUCIA ANDRADE CALLE
DEMANDADOS: COLPENSIONES, PORVENIR S.A. Y PROTECCION
RADICADO: 76001310501520180073l-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 725
Santiago de Cali, siete (7) de julio de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y encontrándose el presente proceso dentro de las excepciones del Decreto 637 de 2020 y el Acuerdo PCSJA 20-11567 de 2020, se procederá a reprogramar fecha para llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: FÍJESE el día **DIEZ (10) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS OCHO Y CUARENTA (8:40 A.M.) DE LA MAÑANA** para llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, informándoles a los apoderados judiciales de las partes con antelación a la celebración de la audiencia, si esta se realiza a través de whatsapp, o por alguna de las plataformas unificadas de comunicación, para que estos a su vez lo comuniquen a sus poderdantes, para el cabal cumplimiento de la comparecencia a la citada audiencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR por el medio más expedito el presente auto a la procuradora encargada de los asuntos laborales, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 1149 de 2007, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE

JAIR ORLANDO CONTRERAS MENDEZ
Juez

/P.L.

Juzgado 15 Laboral del Circuito

Santiago de Cali, 08 de julio de 2020.-

En Estado N° 51 se notifica a las partes el auto anterior.

_____
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente para reprogramar las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social. Pasa para lo pertinente.

MARTHA PATRICIA LOPEZ ROZO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO ORALIDAD DE CALI

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: MARIA ORFILIA JARAMILLO CORREA
DEMANDADOS: COLPENSIONES, PORVENIR S.A. Y PROTECCION
RADICADO: 76001310501520190001200

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 726
Santiago de Cali, siete (7) de julio de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y encontrándose el presente proceso dentro de las excepciones del Decreto 637 de 2020 y el Acuerdo PCSJA 20-11567 de 2020, se procederá a reprogramar fecha para llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: FÍJESE el día **DIEZ (10) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS NUEVE y VEINTE (9:20 A.M.) DE LA MAÑANA** para llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, informándoles a los apoderados judiciales de las partes con antelación a la celebración de la audiencia, si esta se realiza a través de whatsapp, o por alguna de las plataformas unificadas de comunicación, para que estos a su vez lo comuniquen a sus poderdantes, para el cabal cumplimiento de la comparecencia a la citada audiencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR por el medio más expedito el presente auto a la procuradora encargada de los asuntos laborales, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 1149 de 2007, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE

JAIR ORLANDO CONTRERAS MENDEZ
Juez

/P.L.

Juzgado 15 Laboral del Circuito

Santiago de Cali, 08 de julio de 2020.-

En Estado N° 51 se notifica a las partes el auto anterior.

_____
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente para reprogramar las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social. Pasa para lo pertinente.

MARTHA PATRICIA LOPEZ ROZO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO ORALIDAD DE CALI

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ESMERALDA MARIN MELO
DEMANDADOS: COLPENSIONES, PORVENIR S.A. Y PROTECCION
RADICADO: 76001310501520190034900

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 727
Santiago de Cali, siete (7) de julio de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y encontrándose el presente proceso dentro de las excepciones del Decreto 637 de 2020 y el Acuerdo PCSJA 20-11567 de 2020, se procederá a reprogramar fecha para llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: FÍJESE el día **DIEZ (10) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS DIEZ (10 A.M.) DE LA MAÑANA** para llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, informándoles a los apoderados judiciales de las partes con antelación a la celebración de la audiencia, si esta se realiza a través de whatsapp, o por alguna de las plataformas unificadas de comunicación, para que estos a su vez lo comuniquen a sus poderdantes, para el cabal cumplimiento de la comparecencia a la citada audiencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR por el medio más expedito el presente auto a la procuradora encargada de los asuntos laborales, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 1149 de 2007, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE

JAIR ORLANDO CONTRERAS MENDEZ
Juez

/P.L.

Juzgado 15 Laboral del Circuito

Santiago de Cali, 08 de julio de 2020.-

En Estado N° 51 se notifica a las partes el auto anterior.

_____
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente para reprogramar las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social. Pasa para lo pertinente.

MARTHA PATRICIA LOPEZ ROZO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO ORALIDAD DE CALI

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: JOSE OVIDIO MOTATO
DEMANDADOS: COLPENSIONES, PORVENIR S.A. Y PROTECCION
RADICADO: 76001310501520190019100

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 728
Santiago de Cali, siete (7) de julio de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y encontrándose el presente proceso dentro de las excepciones del Decreto 637 de 2020 y el Acuerdo PCSJA 20-11567 de 2020, se procederá a reprogramar fecha para llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: FÍJESE el día **DIEZ (10) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS DIEZ Y CUARENTA (10:40 A.M.) DE LA MAÑANA** para llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, informándoles a los apoderados judiciales de las partes con antelación a la celebración de la audiencia, si esta se realiza a través de whatsapp, o por alguna de las plataformas unificadas de comunicación, para que estos a su vez lo comuniquen a sus poderdantes, para el cabal cumplimiento de la comparecencia a la citada audiencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR por el medio más expedito el presente auto a la procuradora encargada de los asuntos laborales, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 1149 de 2007, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE

JAIR ORLANDO CONTRERAS MENDEZ
Juez

/P.L.

Juzgado 15 Laboral del Circuito

Santiago de Cali, 08 de julio de 2020.-

En Estado N° 51 se notifica a las partes el auto anterior.

_____
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente para reprogramar las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social. Pasa para lo pertinente.

MARTHA PATRICIA LOPEZ ROZO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO ORALIDAD DE CALI

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: MARTHA ISABEL CAICEDO JORDAN
DEMANDADOS: COLPENSIONES, PORVENIR S.A. Y PROTECCION
RADICADO: 76001310501520180051000

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 729
Santiago de Cali, siete (7) de julio de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y encontrándose el presente proceso dentro de las excepciones del Decreto 637 de 2020 y el Acuerdo PCSJA 20-11567 de 2020, se procederá a reprogramar fecha para llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: FÍJESE el día **DIEZ (10) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS ONCE Y VEINTE (11:20 A.M.) DE LA MAÑANA** para llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, informándoles a los apoderados judiciales de las partes con antelación a la celebración de la audiencia, si esta se realiza a través de whatsapp, o por alguna de las plataformas unificadas de comunicación, para que estos a su vez lo comuniquen a sus poderdantes, para el cabal cumplimiento de la comparecencia a la citada audiencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR por el medio más expedito el presente auto a la procuradora encargada de los asuntos laborales, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 1149 de 2007, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE

JAIR ORLANDO CONTRERAS MENDEZ
Juez

/P.L.

Juzgado 15 Laboral del Circuito

Santiago de Cali, 08 de julio de 2020.-

En Estado N° 51 se notifica a las partes el auto anterior.

Secretaria

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente para reprogramar las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social. Pasa para lo pertinente.

MARTHA PATRICIA LOPEZ ROZO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO ORALIDAD DE CALI

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: MARIA TERESA RINCON SALAZAR
DEMANDADOS: COLPENSIONES, PORVENIR S.A. Y PROTECCION
RADICADO: 76001310501520190053500

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 730
Santiago de Cali, siete (7) de julio de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y encontrándose el presente proceso dentro de las excepciones del Decreto 637 de 2020 y el Acuerdo PCSJA 20-11567 de 2020, se procederá a reprogramar fecha para llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: FÍJESE el día **TRECE (13) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS OCHO (8 A.M.) DE LA MAÑANA** para llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, informándoles a los apoderados judiciales de las partes con antelación a la celebración de la audiencia, si esta se realiza a través de whatsapp, o por alguna de las plataformas unificadas de comunicación, para que estos a su vez lo comuniquen a sus poderdantes, para el cabal cumplimiento de la comparecencia a la citada audiencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR por el medio más expedito el presente auto a la procuradora encargada de los asuntos laborales, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 1149 de 2007, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE

JAIR ORLANDO CONTRERAS MENDEZ
Juez

/P.L.

Juzgado 15 Laboral del Circuito

Santiago de Cali, 08 de julio de 2020.-

En Estado N° 51 se notifica a las partes el auto anterior.

_____
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente para reprogramar las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social. Pasa para lo pertinente.

MARTHA PATRICIA LOPEZ ROZO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO ORALIDAD DE CALI

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: JAIME VICENTE SANDOVAL
DEMANDADOS: COLPENSIONES, PORVENIR S.A. Y PROTECCION
RADICADO: 76001310501520190046300

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 731
Santiago de Cali, siete (7) de julio de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y encontrándose el presente proceso dentro de las excepciones del Decreto 637 de 2020 y el Acuerdo PCSJA 20-11567 de 2020, se procederá a reprogramar fecha para llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: FÍJESE el día **TRECE (13) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS OCHO Y CUARENTA (8:40 A.M.) DE LA MAÑANA** para llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, informándoles a los apoderados judiciales de las partes con antelación a la celebración de la audiencia, si esta se realiza a través de whatsapp, o por alguna de las plataformas unificadas de comunicación, para que estos a su vez lo comuniquen a sus poderdantes, para el cabal cumplimiento de la comparecencia a la citada audiencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR por el medio más expedito el presente auto a la procuradora encargada de los asuntos laborales, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 1149 de 2007, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE

JAIR ORLANDO CONTRERAS MENDEZ
Juez

/P.L.

Juzgado 15 Laboral del Circuito

Santiago de Cali, 08 de julio de 2020.-

En Estado N° 51 se notifica a las partes el auto anterior.

_____
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente para reprogramar las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social. Pasa para lo pertinente.

MARTHA PATRICIA LOPEZ ROZO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO ORALIDAD DE CALI

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ANDREA BUENAVENTURA BORRERO
DEMANDADOS: COLPENSIONES, PORVENIR S.A. Y PROTECCION
RADICADO: 76001310501520190047O-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 732
Santiago de Cali, siete (7) de julio de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y encontrándose el presente proceso dentro de las excepciones del Decreto 637 de 2020 y el Acuerdo PCSJA 20-11567 de 2020, se procederá a reprogramar fecha para llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: FÍJESE el día **TRECE (13) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS NUEVE Y VEINTE (9:20 A.M.) DE LA MAÑANA** para llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, informándoles a los apoderados judiciales de las partes con antelación a la celebración de la audiencia, si esta se realiza a través de whatsapp, o por alguna de las plataformas unificadas de comunicación, para que estos a su vez lo comuniquen a sus poderdantes, para el cabal cumplimiento de la comparecencia a la citada audiencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR por el medio más expedito el presente auto a la procuradora encargada de los asuntos laborales, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 1149 de 2007, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE

JAIR ORLANDO CONTRERAS MENDEZ
Juez

/P.L.

Juzgado 15 Laboral del Circuito

Santiago de Cali, 08 de julio de 2020.-

En Estado N° 51 se notifica a las partes el auto anterior.

_____
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente para reprogramar las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social. Pasa para lo pertinente.

MARTHA PATRICIA LOPEZ ROZO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO ORALIDAD DE CALI

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: NUBIA CECILIA NUÑEZ
DEMANDADOS: COLPENSIONES, PORVENIR S.A. Y PROTECCION
RADICADO: 76001310501520190014600

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 733
Santiago de Cali, siete (7) de julio de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y encontrándose el presente proceso dentro de las excepciones del Decreto 637 de 2020 y el Acuerdo PCSJA 20-11567 de 2020, se procederá a reprogramar fecha para llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: FÍJESE el día **TRECE (13) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS DIEZ (10 A.M.) DE LA MAÑANA** para llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, informándoles a los apoderados judiciales de las partes con antelación a la celebración de la audiencia, si esta se realiza a través de whatsapp, o por alguna de las plataformas unificadas de comunicación, para que estos a su vez lo comuniquen a sus poderdantes, para el cabal cumplimiento de la comparecencia a la citada audiencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR por el medio más expedito el presente auto a la procuradora encargada de los asuntos laborales, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 1149 de 2007, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE

JAIR ORLANDO CONTRERAS MENDEZ
Juez

/P.L.

Juzgado 15 Laboral del Circuito

Santiago de Cali, 08 de julio de 2020.-

En Estado N° 51 se notifica a las partes el auto anterior.

_____
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente para reprogramar las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social. Pasa para lo pertinente.

MARTHA PATRICIA LOPEZ ROZO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO ORALIDAD DE CALI

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: MARTHA INES SANCHEZ GARCIA
DEMANDADOS: COLPENSIONES, PORVENIR S.A. Y PROTECCION
RADICADO: 76001310501520190056900

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 734
Santiago de Cali, siete (7) de julio de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y encontrándose el presente proceso dentro de las excepciones del Decreto 637 de 2020 y el Acuerdo PCSJA 20-11567 de 2020, se procederá a reprogramar fecha para llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: FÍJESE el día **TRECE (13) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS DIEZ Y CUARENTA (10:40 A.M.) DE LA MAÑANA** para llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, informándoles a los apoderados judiciales de las partes con antelación a la celebración de la audiencia, si esta se realiza a través de whatsapp, o por alguna de las plataformas unificadas de comunicación, para que estos a su vez lo comuniquen a sus poderdantes, para el cabal cumplimiento de la comparecencia a la citada audiencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR por el medio más expedito el presente auto a la procuradora encargada de los asuntos laborales, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 1149 de 2007, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE

JAIR ORLANDO CONTRERAS MENDEZ
Juez

/P.L.

Juzgado 15 Laboral del Circuito

Santiago de Cali, 08 de julio de 2020.-

En Estado N° 51 se notifica a las partes el auto anterior.

_____
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente para reprogramar las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social. Pasa para lo pertinente.

MARTHA PATRICIA LOPEZ ROZO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO ORALIDAD DE CALI

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: SEGUNDO ADOLFO VILLOTA ORTIZ
DEMANDADOS: COLPENSIONES, PORVENIR S.A. Y PROTECCION
RADICADO: 76001310501520180073200

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 735
Santiago de Cali, siete (7) de julio de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y encontrándose el presente proceso dentro de las excepciones del Decreto 637 de 2020 y el Acuerdo PCSJA 20-11567 de 2020, se procederá a reprogramar fecha para llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

1.- Notificación y traslado de la demanda de PORVENIR S.A.
Notificada la demandada PORVENIR S.A., personalmente a través de apoderada judicial 2 DE MARZO DE 2020, y contestada la demanda dentro del término, por el Dr. FEDERICO URDINOLA LENIS, encuentra el Despacho que el escrito de fecha 2 DE MARZO DE 2020, cumple con los requisitos del art. 31 del C.P.T. y s.s.

Superada como se encuentra la etapa para reformar la demanda al tenor del Art. 28 del C.P.T. y de la S.S. y no haciendo uso de este derecho la parte demandante; con el fin de continuar con el trámite respectivo dentro del presente proceso, cítese a las partes y a sus apoderados a la **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO, PRÁCTICA DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** (si a ello hubiere lugar).
Por lo anterior se…

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA adjetiva, al Dr. FEDERICO URDINOLA LENIS, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.94.309.563 de PALMIRA y T.P. 182.606 del CSJ, en calidad de apoderado principal de la Administradora Colombiana de Pensiones PORVENIR S.A.

SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA la demanda, por la Administradora de Pensiones y Cesantías –PORVENIR S.A.-, conforme lo motivado.

TERCERO: CONVOQUESE A LAS PARTES, para el día doce (13) de julio de dos mil veinte (2020), a la hora de las once y veinte (11:20 a.m.), para que tenga lugar a la audiencia prevista en el art. 77 del C.P.T. y s.s. y 80 ejusdem, en caso de ser procedente se proferirá la sentencia con que se ponga fin a esta instancia.

NOTIFÍQUESE

JAIR ORLANDO CONTRERAS MENDEZ
Juez

/P.L.

Juzgado 15 Laboral del Circuito

Santiago de Cali, 08 de julio de 2020.-

En Estado N° 51 se notifica a las partes el auto anterior.

_____
Secretaria